

Villa María, 22 de marzo de 2018

VISTO

La Resolución N° 231/2015 del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Villa María, y la Disposición N° 009/2018 de la Secretaría Académica del Instituto.

Y CONSIDERANDO

Que, mediante la Resolución N° 231/2015 del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Villa María, se dispone la creación de un "CERTIFICADO ÚNICO DE ESTUDIANTES TRABAJADORES Y/O CON FAMILIARES A CARGO", el cual deberá ser expedido por la Secretaría Académica del Instituto Académico Pedagógico correspondiente.

Que, resulta necesario reglamentar el procedimiento de solicitud y tramitación del certificado que nos ocupa en el ámbito del Instituto Académico Pedagógico de Ciencias Básicas y Aplicadas de esta casa de altos estudios.

Que, a tal fin, la Secretaria Académica del Instituto A.P. de Ciencias Básicas y Aplicadas de la Universidad Nacional de Villa María, Dra. Carolina A. MORGANTE, elevó al Consejo Directivo del Instituto la Disposición N° 009/2018.

Que, según consta en Acta N° 004/2018, este Consejo Directivo se ha reunido en Sesión Extraordinaria con fecha 15 de marzo de 2018, y ha tratado como punto cuarto (4º) del Orden del Día, la disposición antedicha, resolviendo por unanimidad girarla a la Comisión de Enseñanza, a fin que emita despacho.

Que, la Comisión de Enseñanza emitió el Despacho N° 004/2018, mediante el cual aconseja aprobar lo establecido en la Disposición N° 009/2018 de la Secretaría Académica, con modificaciones.

Que, según consta en Acta N° 005/2018, este Consejo Directivo se ha reunido en Sesión Ordinaria con fecha 22 de marzo de 2018, y ha tratado como punto noveno (9º) del Orden del Día, el Despacho N° 004/2018 de la Comisión de Enseñanza, aprobando por unanimidad lo aconsejado en el mismo.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 23º del Estatuto General de la Universidad Nacional de Villa María,

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DEL INSTITUTO ACADÉMICO PEDAGÓGICO DE CIENCIAS BÁSICAS Y APLICADAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MARÍA
RESUELVE**



ARTÍCULO 1º

ESTABLECER que los estudiantes de las carreras que dependen del Instituto Académico Pedagógico de Ciencias Básicas y Aplicadas de la Universidad Nacional de Villa María, podrán solicitar un "CERTIFICADO ÚNICO DE ESTUDIANTES TRABAJADORES Y/O CON FAMILIARES A CARGO", en adelante, el "CERTIFICADO".

ARTÍCULO 2º

Determinar que la recepción de la solicitud y la documentación probatoria se efectuará en la Secretaría Académica del Instituto A.P. de Ciencias Básicas y Aplicadas, durante los 7 días hábiles previos al inicio del primer cuatrimestre del ciclo lectivo y 14 días hábiles posteriores para estudiantes que cursen desde 2º año, según el calendario académico vigente. Para estudiantes que cursan 1º año, contemplar los mismos plazos desde el inicio de cursado. En el 2º cuatrimestre el período de recepción será 7 días hábiles previos y 14 días posteriores al inicio del mismo.

Deberán considerarse los casos particulares presentados en periodos fuera de término por situaciones debidamente justificadas y contemplar los cambios de situaciones laborales en caso de que ocurriesen.

ARTÍCULO 3º

APROBAR los formularios que como ANEXOS I y II, forman parte integrante de la presente resolución, válidos para solicitar el beneficio y describir la situación.

ARTÍCULO 4º

Establecer que los interesados/as en acceder al CERTIFICADO deberán presentar:

a) Estudiante trabajador/a:

- Formulario de solicitud (Formulario 1)
- Declaración Jurada (Formulario 2)
- Situación Académica
- Recibo de sueldo o Constancia de Inscripción en la AFIP para el caso de trabajadores autónomos

b) Estudiante con familiar a cargo:

- Formulario de solicitud (Formulario 1)
- Situación Académica
- Fotocopia de Libreta de Familia (no excluyente), de DNI o de Partida de Nacimiento del/los familiar/es a cargo

Si fuera necesario aclarar alguna situación puntual, se solicitará nota de la Secretaría de Bienestar de la UNVM justificando la situación por la que se solicita el régimen especial.

c) Representante Estudiantil

- Formulario de solicitud (Formulario 1)
- Situación Académica
- Copia de la Resolución que lo designa en el cargo en cuestión

ARTÍCULO 5º

Serán receptadas sólo aquellas solicitudes que cuenten con el total de la documentación indicada para los respectivos casos.

ARTÍCULO 6º

La Secretaría Académica del Instituto A.P. de Ciencias Básicas y Aplicadas revisará la documentación, se expedirá sobre la correspondencia del Certificado en el plazo de 15 días e informará a los estudiantes interesados y a los coordinadores de las carreras respectivas, para que informen a los docentes de los espacio curriculares involucrados.

ARTÍCULO 7º

La Secretaría Académica del Instituto A.P. de Ciencias Básicas y Aplicadas emitirá un Certificado, cuyo modelo obra como ANEXO III de la presente resolución, con los datos del interesado, la información pertinente a los efectos del trámite y el tiempo de validez del mismo.

ARTÍCULO 8º

La documentación presentada será devuelta al interesado al concluir el trámite, junto con la entrega del Certificado.

ARTÍCULO 9º

El texto de la presente resolución estará sujeto a permanente evaluación y eventual modificación, en función de las mejoras que pudieran advertirse o sugerirse como resultado de su puesta en práctica, como también de acciones colectivas coordinadas entre esta Secretaría Académica y las respectivas Secretarías Académicas del Instituto A.P. de Ciencias Sociales y el Instituto A.P. de Ciencias Humanas.

ARTÍCULO 10º

Regístrese, Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN Nº 022/2018


Ing. Agr. GERMAN CASSETTA
DECANO
Instituto A. P. de Ciencias
Básicas y Aplicadas U.N.V.M.

ANEXO I – RESOLUCIÓN Nº 022/2018

**CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO A.P. DE CIENCIAS BÁSICAS Y APLICADAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MARÍA**

FORMULARIO 1



Ing. Agr. GERMAN CASSETTA
DECANO
Instituto A. P. de Ciencias
Básicas y Aplicadas U.N.V.M.

SOLICITUD DE INCORPORACIÓN AL RÉGIMEN DE FLEXIBILIZACIÓN Y MEJORA DE CONDICIÓN DE CURSADA DE ESTUDIANTES TRABAJADORES/AS Y/O CON FAMILIARES A CARGO Y/O REPRESENTANTE ESTUDIANTIL

.....(lugar y fecha)

Sr/a. Secretario/a Académico/a del
IAP de Ciencias Básicas y Aplicadas
S ____/____D

De mi mayor consideración:

Por la presente, y conforme lo establecido por la Res. CS 231/2015, solicito a Usted se me incorpore al Régimen de Flexibilización y mejora de condición de cursada de Estudiantes Trabajadores/as y/o con Familiares a Cargo y/o Representante Estudiantil para la/s carrera/s

en razón de¹

A tales fines, adjunto:

En todos los casos: Situación Académica

En caso de Estudiante Trabajador/a: Recibo de sueldo DDJJ Constancia de AFIP

En caso de familiares a cargo: Certificación que acredite el familiar a cargo

Informe de Secretaría de Bienestar (sólo en caso de ser necesario)

En caso de Representante Estudiantil: Copia de Resolución

Otra documentación:

Sin otro particular, saludo atentamente.

Firma:

Apellido y nombres:

Legajo:

Sede:

DNI:

Teléfono:

E-mail:

¹ Describir brevemente la situación laboral o familiar por la cual se requiere la Incorporación.


Ing. Agr. GERMAN CASSETTA
DECANO
Instituto A. P. de Ciencias
Básicas y Aplicadas U.N.V.M.

ANEXO II – RESOLUCIÓN N° 022/2018

**CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO A.P. DE CIENCIAS BÁSICAS Y APLICADAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MARÍA**

FORMULARIO 2



Ing. Agr. GERMAN CASSETTA
DECANO
Instituto A. P. de Ciencias
Básicas y Aplicadas U.N.V.M.

**RÉGIMEN DE FLEXIBILIZACIÓN Y MEJORA DE CONDICIÓN DE CURSADA DE ESTUDIANTES
TRABAJADORES (Resolución C.S. 231/2015)**

DECLARACIÓN JURADA

Apellido y Nombre:	
DNI N°:	Legajo N°:
Domicilio:	
Condición del Estudiante:	
Carrera:	

Declaración de Días y Horarios vinculados a la condición de cursada:

Día de Trabajo Horario	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado
08 - 10 hs.						
10 - 12 hs.						
12 - 14 hs.						
14 - 16 hs.						
16 - 18 hs.						
18 - 20 hs.						
20 - 22 hs.						

Detalle del permiso solicitado (especificar los días, horarios y duración)	
--	--

**DECLARO BAJO JURAMENTO QUE TODOS LOS DATOS AQUÍ PROPORCIONADOS SON FIDEDIGNOS
BAJO MI EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD**

Manifiesto conocer que seré sancionado conforme al estatuto y demás normativas de la UNVM, en caso de realizar los siguientes actos: a) Falsear cualquier tipo de dato y/o mentir asegurando un ejercicio laboral no existente; b) en caso de haber sido beneficiarios/as del proyecto y, transcurrido un tiempo y por la causa que fuese, hubieran perdido esa condición de trabajo, y no hubiesen notificado en tiempo y forma este hecho y siguiesen ejerciendo este derecho de forma desleal.

.....
Firma

.....
Aclaración


Ing. Agr. GERMAN CASSETTA
DECANO
Instituto A. P. de Ciencias
Básicas y Aplicadas U.N.V.M.

ANEXO III – RESOLUCIÓN N° 022/2018

**CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO A.P. DE CIENCIAS BÁSICAS Y APLICADAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MARÍA**



Ing. Agr. GERMAN CASSETTA
DECANO
Instituto A. P. de Ciencias
Básicas y Aplicadas U.N.V.M.

CERTIFICADO ÚNICO DE INCORPORACIÓN AL RÉGIMEN DE "MEJORA EN LA CONDICIÓN DE CURSADO Y RENDICIÓN DE EXÁMENES" PARA ESTUDIANTE TRABAJADOR/A Y/O CON FAMILIARES A CARGO Y/O REPRESENTANTE ESTUDIANTIL

Por la presente certifico que el/la estudiante.....
....., DNI N° ha presentado ante esta
Secretaría la documentación correspondiente con respecto a su situación.

Por lo tanto, se le otorgan los derechos reconocidos en el Régimen de "Mejora en las Condiciones de Cursado y Rendición de Exámenes para Estudiantes Trabajadores y/o con Familiares a Cargo" (Res. CS N° 231/2015)

ESPACIO CURRICULAR	COMISIÓN	VALIDEZ (Período) / ALCANCE (detalle del permiso otorgado)

Conforme con la DDJJ presentada el estudiante será sancionado conforme al estatuto y demás normativas de la UNVM, en caso realizar los siguientes actos: a) Falsar cualquier tipo de dato y/o mentir asegurando un ejercicio laboral no existente; b) en caso de haber sido beneficiarios/as del proyecto y, transcurrido un tiempo y por la causa que fuese, hubieran perdido esa condición de trabajo, y no hubiesen notificado en tiempo y forma este hecho y siguiesen ejerciendo este derecho de forma desleal.

.....
Firma Secretaria Académica

Fecha de emisión: de de 20


Ing. Agr. GERMAN CASSETTA
DECANO
Instituto A. P. de Ciencias
Básicas y Aplicadas U.N.V.M.